

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.557

Jueves 24 de Septiembre de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2872000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DON ENRIQUE ANDRÉS URRÁ COLOMA COMO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN Y NOMBRA COMO RECTOR DE LA
MISMA UNIVERSIDAD A DON VÍCTOR LUIS CUBILLOS GODOY

Núm. 8.- Santiago, 15 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en la ley N° 20.842, que crea las Universidades Estatales de la Región de O'Higgins y de la Región de Aysén; en el decreto con fuerza de ley N° 7, de 2016, del Ministerio de Educación, que fijó el estatuto de la Universidad de Aysén; en el decreto supremo N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación, que nombró a don Enrique Andrés Urra Coloma como Rector de la Universidad de Aysén; en la resolución exenta N° 2024-00010, de fecha 4 de enero de 2024, de la Superintendencia de Educación Superior, que resolvió procedimiento administrativo instruido a la Universidad de Aysén y designó administrador provisional; en la carta de fecha 26 de julio de 2024, de don Enrique Urra Coloma, que informa su renuncia al cargo de Rector de la Universidad de Aysén; en la resolución universitaria exenta N° 202/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Universidad de Aysén, que acepta la renuncia de don Enrique Urra Coloma; en el decreto universitario exento N° 390/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, de la Universidad de Aysén, que aprobó el reglamento general de elecciones, modificado mediante decreto universitario N° 212/2023, de fecha 14 de junio de 2023; en la resolución universitaria exenta N° 396, de fecha 1 de octubre de 2025, de la Universidad de Aysén, que aprueba convocatoria a elección de Rector(a) de dicho plantel, rectificada en resolución universitaria exenta N° 428, de fecha 14 de octubre de 2025; en la resolución universitaria exenta N° 517, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Universidad de Aysén, que aprueba convocatoria a elección segunda mayoría relativa y modifica elección final de Rector y modifica resolución N° 396, de 2025; en el acta de escrutinio final, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Junta Electoral de la Universidad de Aysén; en el acta N° 20, de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Junta Electoral de la Universidad de Aysén, que proclama resultados y cierre del proceso electoral de elección de Rector; en el oficio N° 8, de fecha 22 de diciembre de 2025, del administrador provisional de la Universidad de Aysén; en el oficio ordinario N° 303, de fecha 24 de diciembre de 2025, del mencionado administrador provisional; en el certificado de título de Médico Veterinario de don Víctor Luis Cubillos Godoy, emitido por la Universidad Austral de Chile; en los decretos universitarios de la Universidad Austral de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, que acreditan ejercicio de labores en el ámbito académico y de gestión ejercidas por don Víctor Cubillos Godoy; en el memorándum N° 06/23, de fecha 9 de enero de 2026, de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CVE 2872000

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, mediante la ley N° 20.842, se creó la Universidad de Aysén, como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 7, de 2016, del Ministerio de Educación, fijó los Estatutos de la Universidad de Aysén (en adelante, "el estatuto").

5°. Que, el artículo 16 del estatuto dispone que el Rector o Rectora es la máxima autoridad unipersonal ejecutiva y representante legal de la Universidad, su elección se realizará de conformidad a la ley N° 19.305 y sólo podrá ser reelecto una vez en forma consecutiva. Por su parte, la mencionada ley N° 19.305, establece la forma de la elección del Rector, que será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Educación y que durará cuatro años en sus funciones.

6°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante decreto supremo N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación, se nombró a don Enrique Andrés Urrea Coloma como Rector de la Universidad de Aysén, por un período legal de cuatro (4) años a contar del 3 de septiembre de 2023.

Contraloría General de la República tomó de razón el mencionado decreto supremo N° 93, formulando el alcance que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley N° 20.800, "desde la fecha de notificación de la medida de administración provisional, el Rector designado en el acto administrativo en estudio, se encuentra, para todos los efectos legales, suspendido en sus funciones, y estará inhabilitado para ejercer cualquier función o celebrar cualquier acto o contrato en nombre de la institución de educación superior respectiva, sin perjuicio de las eventuales autorizaciones otorgadas al tenor del inciso segundo del citado precepto."

7°. Que, la Superintendencia de Educación Superior, en virtud de lo dispuesto en la mencionada ley N° 20.800, mediante resolución exenta N° 2024-00010, de fecha 4 de enero de 2024, resolvió el procedimiento administrativo instruido a la Universidad de Aysén y designó como administrador provisional de esa casa de estudios a don Juan Pablo Prieto Cox, por un plazo de dos años.

8°. Que, mediante carta de fecha 26 de julio de 2024, dirigida al administrador provisional de la Universidad de Aysén, don Enrique Urrea Coloma comunicó su renuncia a dicho plantel "para su aplicación desde el día 29 de julio" de esa anualidad, tanto en su calidad de funcionario como de Rector. La referida renuncia fue aceptada en la resolución universitaria exenta N° 202/2024, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Universidad de Aysén.

9°. Que, la Universidad de Aysén, mediante resolución universitaria exenta N° 396, de fecha 1 de octubre de 2025, rectificadora a través de la resolución universitaria exenta N° 428, de fecha 14 de octubre de 2025, y modificadora en la resolución universitaria exenta N° 517, de fecha 10 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria a elección de Rector(a) de dicho plantel.

10°. Que, en acta de escrutinio final, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Junta Electoral de la Universidad de Aysén constata que en el proceso de elección de Rector de dicho plantel, don Víctor Cubillos Godoy obtuvo el 60% (sesenta por ciento) de los votos emitidos. La misma Junta Electoral, en acta N° 20, de fecha 18 de diciembre de 2025, deja constancia formal del término del proceso electoral proclamando como Rector electo de la Universidad de Aysén a don Víctor Cubillos Godoy, al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, y, habiendo cumplido el plazo para recibir objeciones, se declaró electo y cerrado el proceso.

11°. Que, en relación con el considerando anterior y con el alcance formulado por la Contraloría General de la República al tomar de razón el decreto supremo N° 93, de 2023, del Ministerio de Educación, señalado en el considerando 6°, el administrador provisional de la Universidad de Aysén, en oficio N° 8, de fecha 22 de diciembre de 2025, dirigido al Ministro de Educación, informó la culminación del referido proceso eleccionario correspondiente a la rectoría de esa institución "para el período 2026-2030". Agrega que la "jornada electoral se desarrolló con total normalidad (...)", y que "Una vez efectuado el escrutinio, conforme a lo establecido en el reglamento interno, se concluyó que la candidatura correspondiente al Dr. Víctor Cubillos Godoy, alcanzó mayoría requerida para resultar electa.". Además, precisa que "corresponde informar que la autoridad electa asumirá sus funciones el día 15 de enero de 2026

(...)", y que "la universidad desarrolló un proceso profundo de regularización interna, fortalecimiento de su gestión", lo que "permitió retomar los procesos regulares de gobernanza, entre ellos, la realización del presente proceso eleccionario (...)". Culmina la comunicación señalando que "Resulta especialmente significativo comunicar que, a partir de la fecha de asunción señalada, la nueva autoridad universitaria estará en condiciones de integrarse plenamente a las obligaciones, instancias y órganos de representación del sistema de educación superior estatal (...)".

12°. Que, la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, en memorándum N° 06/23, de fecha 9 de enero de 2026, solicita proceder con el nombramiento de don Víctor Cubillos Godoy, acompañando los antecedentes respectivos.

Entre los antecedentes, se acompaña certificado de título de Médico Veterinario de don Víctor Luis Cubillos Godoy emitido por la Universidad Austral de Chile. Asimismo, se acompaña una serie de documentos que dan cuenta de la experiencia académica y de gestión del Rector electo, como es su cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile en los años 1996, 2002 y 2005; como Rector de dicho plantel en los años 2006 y 2010; como personal académico de la misma Universidad Austral de Chile en categoría II y I en 1997; como Director del Proyecto de creación de la carrera de Medicina Veterinaria en 2017, de la Vicerrectoría Académica de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; como Director de la carrera de Medicina Veterinaria de la misma Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en 2019 y 2020; y nombrándolo el año 2020 en la categoría académica especial de profesor docente titular de la Escuela de Medicina Veterinaria de la referida Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

13°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el presente decreto que nombre a don Víctor Luis Cubillos Godoy como Rector de la Universidad de Aysén, por un período legal de cuatro años a contar del 15 de enero de 2026.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia, a contar del 29 de julio de 2024, de don Enrique Andrés Urra Coloma como rector de la Universidad de Aysén.

Artículo 2°: Nómbrase, a contar del 15 de enero de 2026, a don Víctor Luis Cubillos Godoy, cédula de identidad N° 6.229.950-9, como Rector de la Universidad de Aysén, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo 3°: El Rector señalado en el artículo anterior asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que acepta renuncia de don Enrique Andrés Urra Coloma como Rector de la Universidad de Aysén y nombra como Rector de la misma Universidad a don Víctor Luis Cubillos Godoy).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.